Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 275

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 21/2016 LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA III DEL SENEPA CON EL SR. LINO ANTONIO BENÍTEZ VELÁZQUEZ – I.D. Nº 317.812.-

Asunción, 31 de OCTUBRE de 2018.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 21/2016 LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA III DEL SENEPA – I.D. Nº 317.812; y,

CONSIDERANDO:

Que, la locación de inmueble de referencia fue aprobada en cuanto a su renovación, en fecha 12 de junio de 2018, a través de la Resolución D.G.O.G. Nº 438/2018.-

Que, la resolución mencionada en el párrafo anterior se encuentra amparada jurídicamente en la Resolución S.G. Nº 29/2013, de fecha 21 de agosto de 2013.-

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación, renovación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.-

Que, la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y los de obras públicas, y los servicios relacionadas con las mismas.-

Que, por Resolución S.G. Nº 504 de fecha 23 de agosto de 2018, "Por la cual se abroga la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, por la cual se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establecen Directrices para la Reorganización de Procesos", y en su Art. 7º. Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley N° 2051/03; y licitación pública nacional hasta 20.000 jornales mínimos; previa autorización de la Dirección General de Gabinete. Asimismo, el mismo acto administrativo, en su Art. 9 autoriza al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a contratos y adendas, en forma conjunta con las dependencias designadas en la resolución de adjudicación del llamado.-

Que, respecto al proceso, se hace mención a la Circular DNCP Nº 26/2014, de fecha 26 de setiembre de 2014, a través de la cual al Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que en atención a las disposiciones legales aplicables a los procesos de contrataciones de alquileres, los contratos que suscriban las Autoridades competentes de las distintas entidades convocantes, deberán surtir efecto con posterioridad la fecha de la resolución de adjudicación de los contratos.-

...////

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 245

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 21/2016 LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA III DEL SENEPA CON EL SR. LINO ANTONIO BENÍTEZ VELÁZQUEZ – I.D. Nº 317.812.-

31 de OCTUBRE de 2018.-

Que, asimismo, el Art. 310, del Decreto Nº 8452/2018, establece que los procedimientos de locación de inmueble., al acto administrativo de adjudicación debe realizarse con anterioridad o en forma coincidente a la fecha de ocupación del inmueble. Cuando se trate de renovaciones de locaciones de inmuebles, el Acto Administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda.-

Que, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución en la cual se estipule las autoridades designadas para la suscripción del contrato de renovación en el marco de la LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 21/2016 LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA III DEL SENEPA – I.D. Nº 317.812.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 295/2018, de fecha 10 de octubre de 2018, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, en su artículo 7°, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Articulo 1° AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas en forma conjunta con el Titular del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo, para la suscripción del Contrato de Renovación del llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 21/2016 LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA III DEL SENEPA – I.D. Nº 317.812, con el SR. LINO ANTONIO BENÍTEZ VELÁZQUEZ.-

C.P. Alcides Velázquez Rogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

...////

A.V. / M.G.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 245

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 21/2016 LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA III DEL SENEPA CON EL SR. LINO ANTONIO BENÍTEZ VELÁZQUEZ – I.D. Nº 317.812.-

31 de OCTUBRE de 2018.-
Hoja 02 de 03.-

Que, asimismo, el Art. 310, del Decreto Nº 8452/2018, establece que los procedimientos de locación de inmueble., al acto administrativo de adjudicación debe realizarse con anterioridad o en forma coincidente a la fecha de ocupación del inmueble. Cuando se trate de renovaciones de locaciones de inmuebles, el Acto Administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda.-

Que, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución en la cual se estipule las autoridades designadas para la suscripción del contrato de renovación en el marco de la LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 21/2016 LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA III DEL SENEPA – I.D. Nº 317.812.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 295/2018, de fecha 10 de octubre de 2018, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 504 de fecha 23 de agosto de 2018, en su artículo 7º, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Articulo 1º AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas en forma conjunta con el Titular del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo, para la suscripción del Contrato de Renovación del llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 21/2016 LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA III DEL SENEPA – I.D. Nº 317.812, con el SR. LINO ANTONIO BENÍTEZ VELÁZQUEZ.-

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

...////

A.V. / M.G.